



Madrid 11 de enero de 2015

Con fecha 11 de diciembre de 2015 tuvo entrada en la Unidad de Información de Transparencia del Ministerio de Economía y Competitividad la siguiente petición de información al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, presentada por D. [REDACTED] y cuya solicitud quedó registrada con el número 3960:

“La Dirección General de Seguros lleva publicando desde 1998, 15 años en su página web, en la sección Balances y Cuentas de entidades aseguradoras, un fichero para su descarga, libro de balances y cuentas de Entidades Aseguradoras y Mutualidades de Previsión Social. [Período 1998 al 2014], anteriormente lo facilitaba en disquetes, C, incluso correo electrónico. El fichero que se descarga es una base de datos ACCESS que contiene toda la información financiera de la entidades aseguradores, una de las tablas, la denominada 0401 corresponde a la información de la Cuenta Técnica de No Vida, que contenía hasta hace poco tiempo, el detalle de los ramos de NO VIDA, según el siguiente detalle: 01 ACCIDENTES 02 ENFERMEDAD 03 ASISTENCIA SANITARIA 04 TRANSPORTES CASCOS 05 TRANSPORTES MERCANCÍAS 06 INCENDIOS 07 OTROS DAÑOS A LOS BIENES 08 AUTOMOVILES RC 09 AUTOMOVILES OTRAS GARANTÍAS 10 RESPONSABILIDAD CIVIL 11 CRÉDITO 12 CAUCIÓN 13 PÉRDIDAS PECUNIARIAS 14 DEFENSA JURÍDICA 15 ASISTENCIA 16 DECESOS 17 MULTIRRIESGOS HOGAR 18 MULTIRRIESGOS COMERCIO 19 MULTIRRIESGOS COMUNIDADES 20 MULTIRRIESGOS INDUSTRIALES 21 OTROS MULTIRRIESGOS 22 DEPENDENCIA 99 TOTAL RAMOS NO VIDA En las últimas actualizaciones se ha dejado de incorporar el detalle de ramos de no vida, estando disponible únicamente el total 99 de TOTAL RAMOS NO VIDA. Como conocerá el ramo de NO VIDA, contiene información muy variopinta, seguro crédito, caución, enfermedad, autos, multirriesgo, suprimir este detalle de cada RAMO, después de tantos años impide el verdadero análisis de las aseguradoras. Desconozco la razón por la que se ha tomado esta decisión, esta medida perjudica la transparencia del sector asegurador y de las entidades aseguradoras y que conlleva un perjuicio del para el asegurado y las aseguradoras, el mundo financiero desde el punto de vista regulador es un ejemplo que la información publicada. En España y en Europa, la administración pública está llevando a cabo medidas para fomentar la transparencia de las sociedades tan reguladas, como la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y buen Gobierno, cómo pueden pedir los ciudadanos información a las Administraciones y cuáles son las reglas de Buen Gobierno que deben respetar los responsables públicos. Por otro lado esta medida es contraria al derecho a la información tan importante como el asegurador y es contraria a

f.



las funciones que debe desempeñar la DGS, es contraria a la labor de supervisión financiera, que lleva a cabo la Dirección General de Seguros, mediante la comprobación de los estados financieros contables, el análisis económico financiero, la revisión del cumplimiento normativo, y la revisión y evaluación de los riesgos y de la solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras, siendo contradictoria a la transparencia del mercado asegurador, financiero y bursátil, no sólo desde el punto de vista financiero, sino desde la responsabilidad social corporativo, tan fomentada por las instituciones de control, como Banco de España, Banco Central Europeo, CNMV. Desde el punto de vista de la Mediación Aseguradora, regulada por la Ley 26/2006, de 17 de julio, es necesaria para cumplir con las obligaciones de los mediadores en su actividad de asesoramiento. Y por último, los asegurados contratamos pólizas de un ramo determinado, es necesario el detalle de cada ramo para establecer una relación entre el producto adquirido, póliza y la información analizada, sin ese detalle no hay relación entre la información facilitada y la póliza de un ramo concreto. Esta información además, puede contribuir a que los asegurados y el mercado faciliten la labor de la DGS, de supervisión de las conductas y prácticas de mercado de las personas y entidades aseguradoras y reaseguradoras, mediadores de seguros y reaseguros privados, que operan en el mercado de seguros. Y es por lo que SOLICITO Se me facilite ese detalle y o se incorpore de nuevo ese detalle de los ramos de NO VIDA, en virtud de la transparencia de las cías. aseguradoras y en beneficio del conocimiento de los asegurados de la solvencia de cada ramo con los que pudiera contratar”.

Con fecha 14 de diciembre esta solicitud se recibió en el órgano competente para resolver, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes para su resolución previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre.

Una vez analizada, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones considera que la información individual solicitada, al no formar parte de las cuentas, tiene carácter reservado conforme a lo establecido en el artículo 127 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en la letra j) del artículo 14.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se deniega el acceso a la información solicitada.

Contra la presente Resolución de información, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se

f.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y
APOYO A LA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE SEGUROS Y
FONDOS DE PENSIONES

M^a FLAVIA RODRÍGUEZ-PONGA SALAMANCA
DIRECTORA GENERAL

contará desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

